



RODRÍGUEZ ANGOBALDO

ABOGADOS

RODRÍGUEZ
HEREDIA
ABANTO
JIMÉNEZ
VARSI

NUEVA OBLIGACIÓN PARA ENTIDADES FINANCIERAS

El jueves 10 de abril del presente año, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32294, que modifica la Ley N° 28587, Ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros, e incorpora como obligación para las entidades del sistema financiero el deber de informar al solicitante de un crédito sobre las razones que motivaron la denegatoria.



Cabe precisar que, si la denegatoria responde a criterios vinculados al perfil del solicitante y está sustentada en normas prudenciales de la SBS, la entidad no está obligada a brindar esta información, conforme a lo previsto en el artículo 85 del Código de Protección y Defensa del Consumidor.





RODRÍGUEZ ANGOBALDO

ABOGADOS

RODRÍGUEZ
HEREDIA
ABANTO
JIMENEZ
VARSI

Recomendaciones:



- Revisar los procedimientos de evaluación y atención al cliente.



- Establecer protocolos claros de respuesta ante solicitudes de información.



- Capacitar al personal sobre cuándo aplica la excepción regulatoria.

Dato relevante:

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dictará la normativa adicional para efectivizar el cumplimiento de la modificación dispuesta por la ley en un plazo de 30 días calendario.



RODRÍGUEZ ANGOBALDO
ABOGADOS

RODRÍGUEZ
HEREDIA
ABANTO
JIMÉNEZ
VARSI

Para mayor información sobre los alcances de dicha modificación,
puede consultar con nuestro equipo:



Alejandra Flores
aflores@er.com.pe



Diego Arce
darce@er.com.pe



Erich Donayre
edonayre@er.com.pe

Calle Chinchón 601 - 611 San Isidro, Lima - Perú.

T: (511) 421 4141 / (511) 421 6626

www.er.com.pe

